



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

**Referencia:** SS - AUDITORÍA DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los objetivos de gobierno definidos por la Presidencia de este Tribunal, se propicia que los esfuerzos políticos y los recursos que se inviertan vayan dirigidos efectivamente a tener un sistema de justicia de calidad y, en consecuencia, que los ciudadanos puedan resolver sus conflictos de la mejor manera posible y de una forma más rápida.

En esta línea, la Auditoría General, cuenta con las herramientas de información y gestión, a fin de evaluar si existen atrasos y los motivos que los generan detectando oportunidades de mejoras en las prácticas si hubiera desvíos en la gestión, haciendo hincapié en el aspecto procesal y de éste modo realizar propuestas de mejoras, en organismos jurisdiccionales.

Que, en esta oportunidad, resulta necesaria, la realización de una auditoría en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la III Circunscripción Judicial, a fin de determinar su estructura actual; cantidad de tramitaciones que despacha; los procesos de trabajo que despliega; los tiempos que se utilizan y sus resultados, analizar el estado actual de su situación y recabar información que permita mejorar el servicio de justicia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **DECRETA:**

**1º) Disponer** que a través de la Auditoría General, se realice la auditoría del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, a fin de determinar el estado actual de situación, conforme a los considerandos del presente.

**2º) Remitir** a la Auditoría General para su cumplimiento.

**3º) Notifíquese**, hágase saber, y pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.-

